

Tema 20. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 21. Ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 22. El personal al servicio de las Entidades Locales (I).

Tema 23. El personal al servicio de las Entidades Locales (II).

Tema 24. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 25. Funcionamiento de los órganos colegiados locales.

Tema 26. La legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Régimen del suelo.

Tema 27. El planeamiento urbanístico: Significado y clases de planes.

Tema 28. El presupuesto: Principios presupuestarios. Los presupuestos de las Entidades Locales. El gasto público local.

Tema 29. Las Haciendas Locales. Estudio especial de los ingresos tributarios.

Arboleas, 5 de febrero de 2007.- El Alcalde, Francisco Pérez Miras.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Berja, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 18 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Málaga, de bases para la selección de personal.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de bases.*

Acuerdo de fecha 13.2.2007 del Pleno de la Comisión Gestora del M.I. Ayuntamiento de Marbella por la que se modifica la Base 8.ª del concurso-oposición para cubrir diversas plazas vacantes en las plantillas municipales, publicado en el BOP núm. 28, de fecha 10.2.2006 y BOJA núm. 61, de fecha 30.3.2006, quedando redactada del siguiente tenor literal:

A. Trabajos desarrollados: Hasta un máximo de 4,20 puntos.

a) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,60 puntos.

b) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de más de 50.000 habitantes y menos de 125.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,40 puntos.

c) Por cada año completo o fracción superior a 6 meses de experiencia en Ayuntamientos o Diputaciones de menos de 50.000 habitantes desempeñando plazas de igual o similar contenido a las que son objeto de convocatoria, 0,20 puntos.

Marbella, 15 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora.

*ANUNCIO de 15 de febrero de 2007, del Ayuntamiento de Marbella, de modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo que se cita.*

Acuerdo de fecha 29.2.2007, de la Comisión Permanente del M.I. Ayuntamiento de Marbella, por la que se modifica la composición de los miembros del Tribunal Calificador, para cu-

brir en propiedad por promoción interna y por el sistema de concurso oposición de 4 plazas de Subinspectores de la Policía Local, publicado en el BOP núm. 239, de fecha 16.2.2003 y BOJA núm. 239, de fecha 12.12.2006, quedando redactada del siguiente tenor literal:

Presidente: Don Diego Martín Reyes, Presidente de la Comisión Gestora que sustituye a doña María Soledad Yagüe Reyes.

Presidenta Suplente: Doña Josefa López Pérez, Vocal Delegada de Personal que sustituye a don Carlos Fernández Gámez.

Vocales titulares:

Don Carlos Rubio Basabe, Vocal Delegado de Seguridad Ciudadana en sustitución de don Carlos Fernández Gámez.

Don Rafael Mora Cañizares, Jefe Acctal. de la Policía Local en sustitución de don Rafael del Pozo Izquierdo.

Vocales suplentes:

Don Eduardo Zorrilla Díaz, Vocal Delegado de Juventud y Deportes, que sustituye a don Jesús Martín Eguía.

Don José María Ramos Ortega, Inspector de la Policía Local que sustituye a don Rafael Mora Cañizares.

Secretario: Don Antonio R. Rueda Carmona, Secretario General que sustituye a don Leopoldo Barrantes Conde.

Secretario suplente: Don Manuel Velasco Fernández que sustituye a don Juan Bautista Casanova.

Marbella, 15 de febrero de 2007.- El Presidente de la Comisión Gestora, Diego Martín Reyes.

*ANUNCIO de 22 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Vigar, de bases para la selección de Oficiales de la Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 24 de enero de 2007, del Ayuntamiento de Vigar, de bases para la selección de Policías Locales.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

## MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2007, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de subsanación de bases para la selección de personal funcionario y laboral fijo.*

Por Resolución de la Presidencia de esta Entidad núm. 311, de 15 de diciembre de 2006 se aprobaron las bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo y las bases de convocatoria de una plaza de funcionario, correspondientes a una serie de plazas vacantes en la plantilla de esta Mancomunidad de Municipios, las cuales se publicaron en el BOP núm. 2 de fecha 3 de enero de 2007 y están pendientes de su publicación en el BOJA.

Dado que por acuerdo adoptado de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de enero de 2007 se aprueba la subsanación de ambas bases de convocatoria pública y selección de personal funcionario y laboral fijo para cubrir por el sistema de concurso, es por lo que se adjunta el texto de las subsanaciones aprobadas para su inserción en este Boletín Oficial.

## ANEXO A PROPUESTA DE ACUERDO

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO Y DE LAS BASES DE DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO AL SERVICIO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS APROBADAS POR ESTA PARA ADAPTACIÓN LEGAL AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO ANDALUZ EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

Modificaciones al texto de las Bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo y en las Bases de una plaza de funcionario, al servicio de la Mancomunidad de Municipios, aprobadas mediante Resolución de la Presidencia de esta Entidad, de 15 de diciembre de 2006 y núm. 311:

I. Respecto de las bases de convocatoria de diversas plazas de personal laboral fijo:

- En cuanto a la Cláusula Primera, apartado 3, sobre el objeto: Añadir la mención correspondiente al Decreto 2/2002, de 9 de enero, como normativa de aplicación supletoria.

- En cuanto a la Cláusula Décima, sobre calificación de aspirantes, añadir al final el siguiente párrafo: «En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida entre varios aspirantes, se dará preeminencia al que reúna más méritos por la experiencia profesional, y si persiste ese empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en formación, y por último, según la valoración de la entrevista. En último caso, se resolvería por medio de un sorteo».

- El Anexo II sobre la Plaza de Conductor, el apartado C, se modifica de la siguiente manera: Cambiar la palabra «distinto» por la palabra «superior», manteniendo el resto del apartado igual.

- El Anexo III sobre la Plaza de Conserje, Telefonista, Notificador, quedaría su título del modo siguiente: «Una plaza de Conserje-Telefonista-Notificador».

- En todos los Anexos, en su último apartado respectivo, sobre la entrevista, quedaría redactado de la siguiente manera: «Para juzgar la preparación de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo a desempeñar, el Tribunal convocará una entrevista entre los candidatos presentados que resulten preseleccionados, donde se valore la idoneidad del perfil, en función de la naturaleza y características de la plaza convocada, hasta un máximo de 2 puntos. Sólo serán preseleccionados los que alcancen una puntuación suficiente en la valoración obtenida por los restantes méritos, de manera que sumando los puntos asignados a la entrevista pueda competir con los demás candidatos y resultar elegido».

II. Respecto de las bases de convocatoria de una plaza de personal funcionario:

- En cuanto a la Cláusula Décima, sobre calificación de aspirantes, añadir el siguiente párrafo al final: «En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida entre varios aspirantes, se dará preeminencia al que reúna más méritos por la experiencia profesional, y si persiste ese empate, se acudiría a la mayor puntuación obtenida en formación, y por último, según la valoración de la entrevista. En último caso, se resolvería por medio de un sorteo».

- El Anexo completo, en sus diversos apartados de criterios de valoración de méritos, quedaría redactado de la siguiente manera:

A. Experiencia Profesional como Ingeniero Superior de Caminos, hasta un máximo de 8 puntos, computando lo siguiente:

1. En puesto de Ingeniero de Caminos en la Administración Pública Local, a razón de 1 punto por año completo trabajado, o parte proporcional por un menor tiempo.

2. En servicios prestados como Ingeniero de Caminos a otra Administración Pública o para empresas de servicios ur-

banos o de mantenimiento y conservación de infraestructuras, a razón de 0,75 puntos por año completo trabajado, o parte proporcional por un menor tiempo.

3. En la redacción o dirección de proyectos de obras o servicios urbanos, a razón de 0,1 punto por proyecto visado, e historial profesional en el ejercicio de la actividad de Ingeniero Superior de Caminos, a 0,5 puntos por cada año de ejercicio, o parte proporcional por un menor tiempo.

B. Por cursos o conferencias de formación o especialización recibidos o impartidos y publicaciones realizadas, relacionados con la titulación exigida, con los servicios urbanos o con el objeto de la plaza convocada, a razón de 0,1 punto por cada 10 horas lectivas de cursos o jornadas como asistente y 0,5 puntos por cada artículo publicado o conferencia impartida como ponente, hasta un máximo de 6 puntos.

C. Celebración de una entrevista personal de carácter curricular, donde se valore la preparación de los aspirantes en relación con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, especialmente el conocimiento de la Administración Pública Local y de los servicios urbanos e hídricos prestados por la misma, en función de la naturaleza y características de la plaza convocada y para encajar el perfil más idóneo del candidato, hasta un máximo de 2 puntos.

El Tribunal convocará a la entrevista sólo a los candidatos presentados que resulten preseleccionados. Serán preseleccionados los que alcancen una puntuación suficiente en la valoración obtenida por los restantes méritos, de manera que sumando los puntos asignados a la entrevista pueda competir con los demás candidatos y resultar elegido.

Algeciras, 1 de febrero de 2007.- El Presidente, Juan A. Montedeoca Márquez.

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 23 de octubre de 2006, del IES Pedro Muñoz Seca, de extravío de título de Bachiller. (PP. 4703/2006).*

IES Pedro Muñoz Seca.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de Leticia Isabel Berciano Castro, expedido el 30 de septiembre de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

El Puerto de Santa María, 23 de octubre de 2006.- El Director, Rafael Bermudo Delgado.

*ANUNCIO de 16 de enero de 2007, del IES Virgen del Carmen, de extravío de título de Técnico Auxiliar. (PP. 249/2007).*

IES Virgen del Carmen.

Se hace público el extravío de título de Técnico Auxiliar, especialidad Enfermería, de María Isabel Jiménez Fuentes, expedido el 14 de marzo de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Puerto Real, 16 de enero de 2007.- El Director, Juan Carlos Muñoz Villarreal.